ORDENANZA Nº 194.

Art. 1º) Se declara de útilidad pública y sujeto a expropiación el sector Oeste de la manzana C, que linda al Norte con FF.CC. Belgrano, al Sur con calle 1º de Mayo y al Oeste con Bv. Roque Saenz Peña.
Art. 2º) Se declara de útilidad pública y sujeto a expropiación el sector Oeste de la manzana B, que linda al Norte con calle 1º de Mayo, al Sur con calle Estanislao Lopez y al Oeste con Bv. Roque Saenz Peña.
Art. 3º) El D.E. realizará por medio de quién corresponda, las mensuras correspondientes a los lotes antes mencionados, para que la calle existente se encuadre en la amplitud que le corresponde (Bv. Roque Saenz Peña).
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.